

**ACTA 22.** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las once horas, del día diez de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jesús García Castro, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jesús García Castro, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, así mismo informa que los Regidores Eligio Valencia López y Edgar Montiel Velázquez presentaron oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes al ejercicio de su cargo.-----

Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos:-----

- 1.-Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.-Proyecto de Acta de Sesión Anterior para su aprobación. 3.- Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la aprobación de los cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2022. 4.2.- Acuerdo relativo a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del municipio de Tijuana, Baja California. 4.3.- Acuerdo relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2023, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California. 5.-Informes y Dictámenes de las Comisiones. -----**
- 6.- Clausura de la Sesión. -----**

Una vez concluida la lectura **del Orden del Día** el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **Proyecto del Acta de la Sesión** anterior de fecha 19 de octubre del 2022; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de la misma, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, Ciudadano Jesús García Castro, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, la cual es agregada a la presente Acta como **apéndice número 2**. En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos.-** el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3**.-----

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Jesús García Castro solicita la dispensa de la lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 del orden del

día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, y en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los proemios y puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones**.- El Secretario Fedatario C. Jesús García Castro procede dando lectura al **punto 4.1**.- Acuerdo relativo a la aprobación de los cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), que corresponde al Fondo III, del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2022; agregándose como **apéndice número 4, Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE:** -----

1.- El federalismo fiscal en México tiene como marco jurídico la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en donde se establecen las reglas para transferir recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF).

2.- Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos. -----

3.- Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la Ley de Coordinación Fiscal. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y DTDF se dividen en aportaciones federales, Ramo 33 y participaciones, Ramo 28. -----

4.- En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la LCF, se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la LCF. -----

5.- El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destina a las entidades federativas y municipios, así como una acción para fortalecer el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios. -----

6.- Existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y DTDF, que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF). -----

7.- La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y entro en vigor el 1 de enero de 2014 establece la metodología y procedimientos para la distribución de los recursos, la cual se alinea a la medición de la pobreza multidimensional. Dicha metodología, es de aplicación obligatoria para la distribución de los recursos del FAIS, a nivel estatal y municipal, así como de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal e incorpora un componente que premia la eficacia en el combate a la pobreza. -----

8.- Dicha reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), respecto de la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se incluyó por primera

vez la obligación a las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, la obligación de promover la participación ciudadana en las comunidades beneficiarias de los proyectos del FAIS a efecto de participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos. -----

9.- Con fecha 25 de enero de 2022 la Secretaría de Bienestar público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano. -----

10.- Que el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), es un Órgano de Participación Ciudadana, que está integrado por 37 funcionarios públicos municipales y 34 consejeros ciudadanos, y tiene como objetivo actuar como el ente integrador de las funciones de consulta, planeación, promoción y selección, de las propuestas de obra y acciones que integrarán el Programa de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), estableciendo el contacto con la sociedad. -----

11.- Que, conforme al Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2022-2024, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2022, establece que el CONDEMUN, será quien se encargue de priorizar y validar las obras solicitadas por la comunidad, y el Cabildo será quien las apruebe y ordene su publicación en Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

Así mismo establece que con la finalidad de garantizar que los recursos del FISMDF asignados al municipio cumplan con el principio de anualidad, y se ejecuten en tiempo y forma, quedando debidamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, el CONDEMUN deberá validar los cambios de meta o modificaciones presupuestales que se requieran y enviarlas a Cabildo para su aprobación. -----

12.- Que en la sesión extraordinaria del CONDEMUN de fecha 20 de octubre del presente, este órgano validó los cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.- -----

**FUNDAMENTOS LEGALES** -----

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad inmediata alguna entre este y el gobierno del Estado. -----

**SEGUNDO.** - Que, de igual forma, el artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone que el presidente municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano ejecutivo del ayuntamiento y ostenta en todo caso, entre otras, las atribuciones de dirigir el gobierno y la administración pública municipal, descentralizada y paramunicipal. -----

**TERCERO.**- Que a su vez, el artículo 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala, que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y para el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal cuenta con diversas atribuciones, entre las que se encuentran, la de celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación. -----

**CUARTO.** - Que conforme al artículo 16 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Presidente Municipal tiene la atribución de conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales y se cumpla con las leyes y Reglamentos en el Municipio. En ejercicio de esta atribución, el Presidente Municipal dictará los acuerdos y emitirá las atribuciones ejecutivas necesarias para la debida atención de los asuntos públicos, el mejor ejercicio de facultades y atribuciones, la organización interna de las diferentes dependencias y el fenómeno de las actividades y programas en beneficio de la comunidad; así como los necesarios para atender y evitar la suspensión en la prestación de los servicios, derivada de contingencias sociales o meteorológicas coordinando en su caso, la intervención del sistema municipal de protección civil. -----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.**- Se aprueban LOS CAMBIOS DE META DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en los términos descritos en el ANEXO UNICO que se acompaña al presente instrumento. -----

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y a la Secretaría de Bienestar Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen los trámites técnicos y administrativos correspondientes. -----

**TERCERO.**- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo. -----

**CUARTO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal. -----

Acto continuo, El Secretario Fedatario C. Jesús García Castro procede dando lectura al

**punto 4.2.**- Acuerdo relativo a la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, del municipio de Tijuana, Baja California; agregándose como **apéndice número 5**, -----

**Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE:** -----

**PRIMERO.** - Que con fundamento en el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establece que las dependencias y entidades que de sus actividades generen ingresos, que con base a la Legislación Estatal o Municipal se consideren ingresos fiscales, deberán coordinarse con la Secretaría de Finanzas y las Tesorerías Municipales, para que se incorporen en la Iniciativa de Ley de Ingresos respectiva. -----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 12 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal deberá ser presentada al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviada al Congreso del Estado por conducto de la Presidenta Municipal, a más tardar el quince de noviembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior al que corresponda la iniciativa.

**TERCERO.**- Que el artículo 12 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California señala que corresponde a los Ayuntamientos entre otros, llevar a cabo la actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 22, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería someterá a la consideración del ejecutivo municipal, la política hacendaria del gobierno municipal, los programas financieros y crediticios, tributarios, patrimoniales y tarifarios de la administración, la elaboración del análisis de impacto financiero municipal, analizar y evaluar sistemáticamente el comportamiento y evolución de los ingresos municipales, entre otras cosas. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

**OCTAVO.-** Que el Consejo de Catastro Inmobiliario del Municipio de Tijuana, es el órgano competente para la elaboración de la Tabla de Valores Catastrales en el Municipio, en los términos de los artículos 15, 16 fracción I y II, 18 fracción II y 20 de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, por tanto, en fecha 20 de Octubre del 2022, aprobó los valores catastrales del municipio para el ejercicio 2023. -----

**NOVENO.-** Que el 08 de Noviembre del 2022 se recibió en el área de correspondencia de esta Presidencia Municipal oficio T-3780/2022, suscrito por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el que adjunta al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios de este municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, y la documentación relacionada con ella. -----

**DÉCIMO.-** Que en el proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el 2023, se propone el aumento del 4% de los valores unitarios de las zonas homogéneas catastrales, ante la consideración de los integrantes del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario. -----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que se realizaron análisis y consideraciones, construyendo una política económica que servirá para mantener los objetivos de mejoramiento para los pobladores del Municipio de Tijuana, además, acorde al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se propone una Ley de Ingresos, encaminada a velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, mediante un sistema de planeación equilibrado, realista y prudente, priorizando el bienestar de los grupos más vulnerables. -----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra basada en los principios de responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y deuda pública, proponiendo robustecer las fuentes de recaudación, sin recurrir a incrementos desproporcionados o creación de nuevos impuestos sin razón de ser, mediante un ejercicio de los recursos públicos eficiente y austero..-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores Enrique Anaya Mata, Georgina Eréndira Arana Cruz y Sandra Betsaida Magaña Ríos, los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos y de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2023 en lo general, así como el Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales, documentos que se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

**SEGUNDO.** - Túrnese copia de la Iniciativa de Proyecto de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios del Municipio de Tijuana Baja California y Decreto para el otorgamiento de Estímulos Fiscales para contribuciones municipales para el ejercicio fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso, en los términos del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor David Ruvalcaba Flores comenta que: *Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes y con su venia presidenta. Hasta el día de ayer que analizábamos el tema de la ley de ingresos tenía particularmente una duda y el día de hoy, quiero agradecerlo públicamente, muy temprano tuve la oportunidad de intercambiar opiniones con el Tesorero, con el Oficial Mayor y con gente que está involucrada en este asunto, por eso es el razonamiento de mi voto, es importante que la ciudadanía sepa en qué condiciones se está aprobando esta parte de la ley de ingresos. Es para mí muy importante que a la comunidad le quede claro, no sólo en qué se gasta su dinero, sino la razón de los incrementos que se puedan dar. Nos encontramos aun sorteando los problemas económicos que nos dejó la pandemia y sé que la ciudadanía valora su ingreso, en el contexto de una inflación global que estamos viviendo, todos tratamos todos de hacer rendir mejor nuestro dinero. Por eso, quiero informar a la comunidad que las modificaciones a la tasa del predial atienden a evitar precisamente una sobretasa que antes existía, y era motivo para que grandes contribuyentes ganaran juicios en contra del Ayuntamiento, mismos que no sólo evitaban pagar esa sobretasa, sino que también quedaban exentos del 100% del predial por autoridades jurisdiccionales. Así mismo, la tabla de valores catastrales elaborado por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario para este año tomó en cuenta la inflación actual y trata de poner al día los valores actuales de las propiedades, que tenían ya un par de años sin sufrir incremento normal. Pero tratando de evitar el mermar a la ciudadanía más vulnerable, éste Ayuntamiento, dará oportunidad a que se pague sin recargos ni multas y para ello, respetuosamente solicito que intensifiquemos por favor, la difusión esa campaña para que se aumente en lo posible la cantidad de ciudadanos beneficiados; la razón de decirlo aquí es para que quienes nos escuchan también hagan llegar el mensaje de boca en boca, que además de que paguen con cero recargos el predial, las personas de la tercera edad acudan a catastro a llevar su comprobante de su fecha de nacimiento para que les cambien la tarifa y gocen de esa tarifa especial; es decir, que se pague lo justo, dependiendo de los inmuebles y de las capacidades de cada quien, esa es la idea principal. Finalmente, sinceramente espero, que se cumplan con las metas tanto de recaudación como de aplicación del presupuesto, que no se queden obras sin realizar, que la comunidad líder en sus colonias, los compañeros que nos hacen el favor de acompañarnos en los consejos municipales, que invierten su tiempo en llevar el mensaje de sus vecinos, sobre la problemática en sus colonias, que continúen así, eso ayuda mucho para saber dónde aplicar el presupuesto, para presionar a que se lleven a cabo esas obras que se solicitan, que además se hagan bien, invitar a los ciudadanos a que se acerquen a sus comités de vecinos quienes a su vez son representantes en las Delegaciones y que también acudan a Palacio con sus ediles a comentarnos y señalarnos lo que se requiere. Sentí prudente decirlo porque este tema siempre deja muchas dudas habitualmente se o se incrementa bajo la inflación el impuesto o se decide por revalorar catastralmente las propiedades y es donde a veces somos muy injustos considero que vale la pena puntualizarlo porque Tijuana debido a sus límites en reservas territoriales es por todos vistos que está creciendo hacia arriba y en muchas de las ocasiones no se paga lo justo por quien adquieren bienes de alto valor y lamentablemente con se hacía directamente la revaloración catastral se perjudicaba a todos y sobre todo a los que menos tienen y hay que reconocer también que la gente más cumplida es la que más necesidades económicas tiene, por eso vale la pena que todos los ediles que conformamos este cuerpo colegiado nos demos a la tarea de orientar a los ciudadanos en que se pueden beneficiar con lo que estamos aprobando en este momento*

que realmente difundamos la posibilidad de que se registre el padrón bajo catastro para que reciban los beneficios y que la gente cumplida reciba precisamente estos beneficios de los que estoy hablando. Es cuanto, muchas gracias. -----

El Regidor Enrique Anaya Mata, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias Secretario. Integrantes de este H. Cabildo, me permito intervenir mi postura en contra de la aprobación de proyecto de iniciativa de ley de ingreso del municipio, así como el proyecto de presupuesto de egresos del municipio. Como representante popular y como regidor de la fracción de Partido Acción Nacional estoy comprometido con la economía familiar y no puedo apoyar un proyecto que afecte los bolsillo de las y los tijuanaenses estamos conscientes de la situación económica que viven los tijuanaenses, que aparte de los incrementos de la canasta básica donde cada que van al mandado encuentran las cosas más caras, el incremento a las gasolinas ahora el incremento a partir de noviembre que verán en sus recibos del agua a partir de noviembre Acción Nacional quiere y empatiza con la ciudadanía y nuestro posicionamiento es no al a aumento de impuestos. La iniciativa de ley de ingresos que se somete a votación en esta sesión incrementa el pago de impuesto predial decisión que me parece insensible frente al incremento de los precios desmedidos que anteriormente señalaba y servicios que tiene la inflación disparada en un alza histórica; por ello y con gran empatía a la realidad de los tijuanaenses me permito posicionar mi postura en contra de la aprobación del proyecto de iniciativa de ley de ingresos del municipio de Tijuana. Es cuánto.* -----

Razonando el sentido de su voto la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz expone que: *Gracias Secretario, con su venia alcaldesa. Compañeros de este H. Cabildo quiero razonar por qué mi voto fue en contra por este proyecto de iniciativa de ley de ingresos, como representante de Acción Nacional estoy comprometida con la economía familiar y no puedo apoyar un proyecto que afecte el bolsillo de los tijuanaenses, no podemos cerrar los ojos y negarnos a la realidad, ya no alcanza el dinero en estos días, sabemos que la economía no va por buen camino ante ello no podemos aprobar el incremento a los impuestos municipales ya que también tenemos un impuesto adicional Estatal que es el del agua y eso si va en detrimento de la economía familiar; no estoy de acuerdo en seguir lastimando las finanzas de la ciudadanía porque de esta forma siguiendo así es subiéndole a la tasa de manera positiva fiscal por ello y en empatía a la realidad de los tijuanaenses doy mi postura en contra de este proyecto. Es cuánto.* -----

Acto seguido la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muchas gracias Secretario. Compañeros Regidores de la misma manera que mis compañeros de Acción Nacional fijamos la postura en contra de esta ley de ingresos no nos podemos permitir el lujo de darle un golpe a la economía de los ciudadanos tijuanaenses como ya lo mencionaron está el aumento al agua, el impuesto sobre la nómina y en enero otro aumento al impuesto del agua, entonces hay que ser empáticos con los ciudadanos no podemos ni siquiera permitir el aumento inflacional con mucha pena lo mencionamos y es nuestra postura en esta ley de ingresos. Es cuánto.* ---

Razonando el sentido de su voto la Regidora Rogelia Arzola Santillán expone que: *Muchas gracias Secretario, con su venia alcaldesa. Las modificaciones que se proponen en este proyecto de le ley de ingresos que bien lo platicamos la mayoría de los aquí presentes es para el ejercicio 2023 es sin duda la actualización al impuesto predial y la eliminación de las sobre tasas que van a contribuir a una mejor recaudación y además en términos reales no va existir un incremento en este impuesto, también quiero felicitar por las propuestas que se hacen alcaldesa te felicito por el cobro de derechos el cual sin duda va a facilitar el cobro de servicios y sobre todo dará certeza jurídica al ciudadano esta iniciativa de ley de ingresos 2023 es acorde a la ley federal y cumple con los requisitos de proporcionalidad y en equidad para los contribuyentes, requisitos establecidos en el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna. Es cuánto.* -----

Razonando el sentido de su voto el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez expone que: *Muchas gracias, con todo respeto, pero a veces al PAN se le olvida que con*

ellos incremento más en sus gobiernos, se tenía que decir y se dijo. Dos, este ayuntamiento si bien es cierto tenemos fallas como todos los ayuntamientos, pero si es responsable este ejercicio fiscal que se va a presentar toda vez que como dice el compañero Ruvalcaba y asegundo muy bien en cuestión de que, los que paguen puntualmente van a pagar con una tasa que se va a establecer y que es la misma que se estableció en 2015 los que paguen después lógicamente tendrán que pagar con la actualización que se tiene. Si hay una premiación y no hay ninguna afectación al bolsillo, el agua no nos corresponde ese es un tema Estatal pero los incrementos en el municipio si se tiene que decir que son muchos beneficios para los ciudadanos, gente de la tercera edad que se le está dando un valor diferente como el que paga puntual los primero meses pagará con esta tasa, así mismo, nos dicen que el proyecto que se presentó también fueron vistos por todos los compañeros, en ese momento no hubo ninguna inconformidad, entiendo y soy muy respetuoso hay veces que no podemos estar de acuerdo cada quien tiene su punto de vista pero si es necesario que la ciudad vea que los incrementos no son para afectarlos, aquí está claramente el pago del 2015 se va a efectuar en el predial como lo marcaba después de esos meses que no paguen los morosos como se les llama se les pondrá la de 2023 que ahí si hay un aumento y los cuales va haber muchos beneficios porque con cero recargos como lo están haciendo va ser beneficio para la ciudadanía y por ultimo con este proyecto fiscal que se va a mandar; que no es un aumento más que por lo inflacionario que se hace cada año si poder decirle a la ciudadanía que vamos a apoyar a nuestra presidenta para que en ese momento poder cumplir las metas que en este año no se pudieron cumplir porque no hubo un aumento fue nada más el ejercicio fiscal que ejercimos del año anterior porque no hubo hay que dejarlo muy claro a la ciudadanía, no solicitamos ningún aumento en nada más que lo inflacionario que era el 3%, ahora sí se está haciendo unas modificaciones para cumplirle a la ciudadanía lo que está demandando y muchas de ellas se llama dinero de invertir. Muchas gracias, es cuánto. -----

Razonando el sentido de su voto la Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastélum expone que: Muchas gracias Secretario, muy buenos días compañeros Ediles. Quiero razonar mi voto en este punto porque para mí es muy importante que la población sepa porque nosotros estamos votando esta propuesta se ha generado por aquí una controversia sin embargo en mi razonamiento es importante resaltar, que sí, sí se realizó un incremento en la tasa, pero también existían unas sobretasas que ya no van a existir por lo tanto se va a compensar y el recibo del predial se seguirá pagando igual incluyendo también los beneficios que se tienen a principio de mes. Es cuanto, gracias. -----

Se le concede el uso de la voz a la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: Gracias Secretario, gracias Regidores por su apoyo. No es de extrañarnos a los tijuaneños que el Partido Acción Nacional vea por las clases privilegiadas solamente y se entiende pero no se acepta, afortunadamente en este Cabildo primero vemos por los que menos tienen por eso les agradezco Regidores, y también, por supuesto que las clases con mayor privilegio también tienen voz y representación y bienvenido sea el representante del PAN Christopher Domínguez aquí se encuentra, no lo vi defendiendo el tema del agua en el congreso pero ese es otro tema que no es de nuestra injerencia por supuesto agradezco su presencia porque aquí tienen visibilidad todas las voces pero también lamento que hayan tenido éxito en función de estar aquí, no los habíamos visto por aquí aplaudiendo las cuestiones cuando vemos por las clases que menos tienen; sin embargo hoy estamos aquí para escuchar todas las voces y respetar todos los votos por lo tanto, muchísimas gracias Cabildo porque este presupuesto va por buen camino. Gracias. -----

Continuando con el orden del día el Secretario Fedatario C. Jesús García Castro da lectura al **punto 4.3.-** Acuerdo relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2023, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; - - -

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja

California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.**- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que con base en la proyección de los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, los Ayuntamientos aprobarán y ejercerán sus presupuestos de egresos. - -

**TERCERO.**- Que el artículo 23, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico señala que el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo. - - - - -

**CUARTO.**- Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

**QUINTO.**- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. - - - - -

**SEXTO.**- Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. - - - - -

**SÉPTIMO.**- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

**OCTAVO.**- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye los Programas Operativos en que se sustenta el mismo, con una fórmula de austeridad, honestidad y transparencia, pero manteniendo el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. - - - - -

**NOVENO.**- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, permitirá se destinen los recursos necesarios al desarrollo de diversas obras de infraestructura, necesarias para todos los sectores de la ciudad, sobre todo aquellos que presentan los mayores rezagos, asimismo, refleja un amplio sentido de responsabilidad, respondiendo a las demandas de los ciudadanos, con un manejo eficiente de los recursos responderemos al compromiso que hicimos desde el inicio de esta administración. Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores Enrique Anaya Mata, Georgina Eréndira Arana Cruz y Sandra Betsaida Magaña Ríos, los siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyas erogaciones previstas ascienden a la cantidad de \$9,507'147,028.19 (NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) conforme a los 40 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos. - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023. - - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2023 correspondiente al Sector Central, con un total de 9,533 empleados. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto. - - - - -

**CUARTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), Apertura Programática conteniendo el Programa 079 - Desarrollo Social Municipal. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$24'924,908.69 M.N. (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas. - - - - -

**QUINTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$98'674,703.00 M.N. (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$83'974,703.00 M.N. (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$14'700,000.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 276 plazas. - - - - -

**SEXTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el Programa 97 – Empoderamiento y Bienestar Integral de la Mujer; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$5'679,124.30 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el Programa 87 – Mantenimiento y Conservación de los Parques Temáticos de Tijuana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$34'447,650.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$19'694,900.00 M.N. DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 132 plazas. -----

**OCTAVO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$14'034,186.00 M.N. (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de \$13'734,186.00 M.N. (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

**NOVENO.-** Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el Programa 102 – Sistema de Transporte Publico BRT; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$16'080,000.00 M.N. (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas. -----

**DECIMO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$19'748,400.00 M.N. (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. -----

**DECIMO PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$14'450,010.73 M.N. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$1'911,200.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$12'538,810.73 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. -----

**DECIMO SEGUNDO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 86 - Tijuana Capital Cultural; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$35'284,951.97 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$26'636,173.02 M.N. (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por

un importe de \$8'648,778.95 M.N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 71 plazas. -----

**DECIMO TERCERO.-** Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el Programa 81- Fomento al Desarrollo del Turismo; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$10'801,400.00 M.N. (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$1,900,000.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de 15 plazas. -----

**DECIMO CUARTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el Programa 95 –Desarrollo Urbano Sostenible; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$21'206,300.00 M.N. (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$8'085,000.00 M.N. (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 37 plazas. -----

**DECIMO QUINTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 101 - Participación Ciudadana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$10'869,772.00 M.N. (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

**DECIMO SEXTO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el Programa 82 – Practica de Deporte y Cultura Física; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$55'684,525.00 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$37'486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de \$18'198,525.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 149 plazas. -----

**DECIMO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este

Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios. -----

**DECIMO OCTAVO.-** El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

**DECIMO NOVENO.-** Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

**VIGÉSIMO.-** La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes. -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2023 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

#### ----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** En caso de ser necesario, la Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2023, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

En uso de la voz el Regidor José Refugio Cañada García, razona el sentido de su voto manifestando que: *Con su venia compañeros. Quiero iniciar mi participación felicitando a todo el equipo que tiene la presidenta, porque el motivo por el cual apoyamos esta propuesta la fracción del Partido de Trabajo nos motiva, hubo reuniones previas donde analizábamos cada uno de los puntos y rubros donde incluso hubo participación en la última reunión de todas la fracciones representadas, en ese sentido obviamente somos responsables en apoyar esta propuesta tanto la ley de ingresos como de egresos y obviamente siempre cuidando el beneficio ciudadano, en ese sentido estamos apoyando la propuesta. Reconocer también el trabajo de cada uno de los Regidores, obviamente por alguna u otra razón no asistieron todos pero la mayoría estuvimos ahí y en ese sentido sabemos lo que se está votando. Es cuánto.* -----

En uso de la voz la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz, razona el sentido de su voto manifestando que: *Gracias Secretario, con su venia alcaldesa. Me gustaría hacer unas precisiones, sí nos tocó estar en la reunión hay algunos puntos importantes dentro del proyecto pero solamente quiero aclarar ahorita en relación al predial por lo que comento mi compañero Montes de Oca hace ratito, efectivamente se elimina una sobre tasa, eso está bien porque había muchos amparos y terminábamos perdiendo el Ayuntamiento ese*

*ingreso y quedo igual al 4.9% pero para que sepa la ciudadanía la tasa se actualizo a 2023, actualmente se paga a 2015, el beneficio que obtiene la ciudadanía y todos nosotros si pagamos en enero, febrero y marzo, para ser precisa aquí tengo el dato, los descuentos que serían enero 12% febrero 10% y marzo 5% y adicional si se pagan en estos meses y por internet se descuenta un 3% adicional, pero si pagamos de abril a diciembre por cuestiones de economía ya no somos sujetos a ningún descuento de los antes mencionados y la tasa se actualiza a 2023 que nos viene dando más de un 38% de incremento en el impuesto predial obviamente que va ser por zonas me queda claro las zonas de la ciudad no todos pagamos lo mismo es en este sentido el cual votamos en contra y debo de recalcar que dentro del proyecto hay otros movimientos que si están bien pero no se pueden separar se vota por el proyecto en general, quería hacer solo esa precisión. Es cuanto Secretario. -----*

*Razonando el sentido de su voto el Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez expone que: Muchas gracias, yo también me uno a esa felicitación que hace mi compañero Cañada porque si bien se habla de incremento de plazas la ciudadanía tiene que saber por qué, porque son laudos que se tienen que cumplir y la creación de esas plazas y otras plazas que se van a crear son en el departamento de limpias que a donde la ciudadanía nos está requiriendo ese servicio para que quede claro así como se dice también en MORENA somos responsables con la ciudadanía y por ultimo lo que se hablaba, dice mi compañera, efectivamente, pero eso fue en la ley de ingresos ahorita estamos en la de egresos. Gracias. -----*

*Se le concede el uso de la voz a la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez: Muchísimas gracias Secretario. Regidores, para cerrar ya y dejar este punto esta administración está muy comprometida con los grupos vulnerables como lo son los pueblos indígenas, por eso tuvimos estos ajustes junto a la coordinación de atención de los pueblos indígenas para reinstalación de los laudos condenatorios también la Dirección de Protección Civil que son los que menos tienen en este ayuntamiento, también la Dirección de Limpia son las personas que menos tienen y más trabajan incluso que los que estamos aquí presentes Regidores y Presidenta, los docentes también y no docentes por laudos condenatorios lamento mucho que la fracción del PAN no se preocupe por las clases más vulnerables pero entiendo, no acepto que vean por las clases privilegiadas también en este sentido nosotros hablamos con unos grupos empresariales que aceptaron los ajustes porque este presupuesto y todo lo que hoy se manifestó fue debidamente socializado, pero muchas gracias a todos y respetamos el derecho de voto. Muchas gracias. -----*

*En el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE. -----*